



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/CP/2002/L.4  
30 de octubre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Octavo período de sesiones  
Nueva Delhi, 23 de octubre a 1º de noviembre 2002  
Tema 3 a) del programa

**INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y DECISIONES  
Y CONCLUSIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS**

**INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**Proyecto de decisión .../CP.8**

**Desarrollo y transferencia de tecnología**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el capítulo 34 del Programa 21 sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en agosto de 2002,

*De conformidad con* las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular los párrafos 1, 3, 5, 7 y 8 del artículo 4, el inciso c) del párrafo 2 del artículo 9, los párrafos 1 y 5 del artículo 11 y los párrafos 3 y 4 del artículo 12,

*Recordando* sus decisiones 11/CP.1, 13/CP.1, 7/CP.2, 9/CP.3, 2/CP.4, 4/CP.4, 9/CP.5 y 4/CP.7,

*Reconociendo* los progresos hechos por la secretaría en el desarrollo de su sistema de información tecnológica (TT:CLEAR), que está a disposición de las Partes con carácter experimental desde septiembre de 2001,

*Acogiendo con agrado* los avances iniciales logrados en la aplicación del marco de actividades constructivas y eficaces encaminadas a mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención que figura en el anexo de la decisión 4/CP.7,

*Observando* con reconocimiento los avances hechos por el Grupo de Expertos en transferencia de tecnología en la aplicación de su programa de trabajo para el bienio 2002-2003,

1. *Alienta* al Grupo de Expertos en transferencia de tecnología a que continúe su excelente labor;
2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que:
  - a) Pida a su Presidente que, en la medida de lo posible, celebre consultas y facilite la colaboración entre los grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención en relación con sus programas de trabajo sobre cuestiones intersectoriales, sobre todo las relacionadas con la transferencia de tecnología y las actividades de fomento de la capacidad;
  - b) Tenga en cuenta, al examinar en su 19º período de sesiones el programa de trabajo del Grupo de Expertos en transferencia de tecnología para el año siguiente, formas innovadoras de responder a los resultados de las evaluaciones de las necesidades tecnológicas ya terminadas por las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición;
3. *Pide* a la secretaría que preste asistencia a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico para facilitar las consultas entre los grupos de expertos, como se señala en el apartado a) del párrafo 2 anterior.

-----